

Resolución de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico por la que se determinan las fechas y plazos para canje de permisos de circulación y sustitución de placas de matrícula.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma tercera de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de octubre de 1972, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 23 del mismo mes, y previo acuerdo con la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales del Ministerio de Industria, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.- La sustitución de las placas de matrícula de los automóviles, remolques y semirremolques que se hallaban matriculados en la fecha de entrada en vigor del Decreto 2046/1971 de 13 de agosto, por las del modelo que el mismo Decreto establece, así como el canje de los permisos de circulación de aquellos vehículos por los de nuevo modelo y la tarjeta de inspección técnica que por aquel Decreto se instauran, comenzará el día 1 de octubre del año en curso y terminará el día 30 de septiembre de 1977.

Segundo.- La sustitución de placas de matrícula y el canje de los permisos de circulación se efectuará por orden de menor a mayor antigüedad de la matrícula de los vehículos.

Tercero.- Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año en curso se efectuará el canje de los permisos de circulación y la sustitución de las placas de matrícula de los vehículos cuya relación figura en el anexo a la presente Resolución.

Cuarto.- Las Jefaturas provinciales de Tráfico harán públicas, con suficiente antelación, las relaciones por matrículas de los vehículos a los que corresponda efectuar la sustitución y canje en los meses de enero 1974 y sucesivos.

Quinto.- El titular del vehículo podrá solicitar el canje del permiso de circulación del mismo en la Jefatura de Tráfico de cualquier provincia dentro del plazo correspondiente y utilizando el impreso que le será facilitado por aquel Organismo.

Sexto.- El interesado recibirá por correo certificado el nuevo permiso de circulación y la tarjeta de inspección técnica del vehículo quedando desde ese momento nulos y sin valor alguno el permiso de circulación y las placas de matrícula del modelo antiguo.

Séptimo.- Durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1977 se efectuará el canje de permisos de circulación de aquellos vehículos que por encontrarse fuera del territorio nacional o por otras causas suficientemente acreditadas no hayan podido realizarlo dentro de los plazos correspondientes.

Octavo.- La excepción señalada en el punto séptimo que antecede no alcanzará a los titulares de vehículos que hayan sido denunciados por circular con placas o permisos no válidos; en estos casos el canje se efectuará de oficio con imposición de la multa que corresponda y el pago de las tasas de expedición del permiso de circulación y de la tarjeta de inspección técnica.

Noveno.- A los titulares de vehículos que, sin estar comprendidos en la excepción señalada en el punto séptimo, no hubiesen solicitado el canje dentro del plazo que les corresponda y lo efectúen dentro de los treinta días siguientes, se les entregará el permiso de circulación y la tarjeta de inspección técnica con pago de las tasas correspondientes; en otro caso, además del pago de aquellas tasas, se impondrá la multa que proceda por circular con placas o permisos no válidos.

Madrid 6 de septiembre de 1973.- El Director general, Carlos Muñoz-Repiso y Vaca.



ANEXO

Provincias	Matrículas de los vehículos cuyas placas y permisos de circulación deben sustituirse en:		
	Octubre 1973	Noviembre 1973	Diciembre 1973
Alava	VI-35164 al VI-34682	VI-24681 al VI-24195	VI-34194 al VI-33702
Albacete	AB-43643 al AB-42045	AB-43044 al AB-42440	AB-42439 al AB-41828
Alicante	A-169477 al A-167153	A-167152 al A-164803	A-164802 al A-162429
Almería	AL-41832 al AL-41259	AL-41258 al AL-40679	AL-40678 al AL-40093
Ávila	AV-15151 al AV-14944	AV-14943 al AV-14734	AV-14733 al AV-14521
Badajoz	BA-54850 al BA-53901	BA-53900 al BA-53143	BA-53142 al BA-52378
Baleares	PM-167661 al PM-165559	PM-165558 al PM-163232	PM-163231 al PM-160881
Barcelona	B-918367 al B-905789	B-905788 al B-893057	B-893056 al B-880194
Burgos	BU-43013 al BU-42423	BU-42422 al BU-41827	BU-41826 al BU-41225
Cáceres	CC-34672 al CC-34197	CC-34196 al CC-33716	CC-33715 al CC-33231
Cádiz	CA-95202 al CA-93896	CA-93895 al CA-92577	CA-92576 al CA-91243
Castellón	CS-66651 al CS-65737	CS-65736 al CS-64813	CS-64812 al CS-63880
Ciudad Real	CR-38963 al CR-38449	CR-38448 al CR-37908	CR-37907 al CR-37362
Córdoba	CO-87012 al CO-85819	CO-85818 al CO-84613	CO-84612 al CO-83394
Coruña (La)	C-96074 al C-94757	C-94756 al C-93425	C-93424 al C-92079
Cuenca	CU-19728 al CU-19458	CU-19457 al CU-19184	CU-19183 al CU-18908
Gerona	GE-105499 al GE-104052	GE-104051 al GE-102590	GE-102589 al GE-101112
Granada	GR-67971 al GR-67039	GR-67038 al GR-66097	GR-66096 al GR-65145
Guadalajara	GU-19309 al GU-19045	GU-19044 al GU-18777	GU-18776 al GU-18506
Guipuzcoa	SS-111638 al SS-110107	SS-110106 al SS-108559	SS-108558 al SS-106998
Huelva	H-34945 al H-34466	H-34465 al H-33982	H-33981 al H-33492
Huesca	HU-38679 al HU-38149	HU-38148 al HU-37613	HU-37612 al HU-37071
Juén	J-54929 al J-54176	J-54175 al J-53414	J-53413 al J-52645
León	LE-59044 al LE-58235	LE-58234 al LE-57416	LE-57415 al LE-56599
Lérida	L-70917 al L-69945	L-69944 al L-68962	L-68961 al L-67988
Logroño	LO-32129 al LO-31689	LO-31688 al LO-31243	LO-31242 al LO-30793
Lugo	LU-32011 al LU-31572	LU-31571 al LU-31129	LU-31128 al LU-30680
Madrid	M-960985 al M-947802	M-947801 al M-934481	M-934480 al M-921020
Málaga	MA-105445 al MA-103999	MA-103998 al MA-102537	MA-102536 al MA-101090
Murcia	MU-126138 al MU-124408	MU-124407 al MU-122859	MU-122858 al MU-120693
Navarra	NA-81717 al NA-80596	NA-80595 al NA-79464	NA-79463 al NA-78319
Orense	OR-32017 al OR-31578	OR-31577 al OR-31134	OR-31133 al OR-30686
Oviedo	O-153198 al O-151097	O-151096 al O-148973	O-148972 al O-146827
Palencia	P-25104 al P-24760	P-24759 al P-24412	P-24411 al P-24080
Palmas (Las)	GC-77339 al GC-76279	GC-76278 al GC-75206	GC-75205 al GC-74123
Pontevedra	PO-83741 al PO-82593	PO-82592 al PO-81432	PO-81431 al PO-80259
Salamanca	SA-43982 al SA-43359	SA-43358 al SA-42750	SA-42749 al SA-42134
Santa C. Tenerife	TF-75227 al TF-74195	TF-74194 al TF-73153	TF-73152 al TF-72099
Santander	S-75873 al S-74633	S-74632 al S-73781	S-73780 al S-72718
Segovia	SG-18772 al SG-18515	SG-18514 al SG-18255	SG-18254 al SG-17992
Sevilla	SE-190288 al SE-187656	SE-187657 al SE-185021	SE-185020 al SE-182356
Soria	SO-13645 al SO-13458	SO-13457 al SO-13289	SO-13288 al SO-13078



Provincias	Matriculas de los vehículos cuyas placas y permisos de circulación deben sustituirse en:		
	Octubre 1973	Noviembre 1973	Diciembre 1973
Tarragona	T-80798 al T-79690	T-79689 al T-78570	T-78569 al T-77438
Teruel	TE-15665 al TE-15470	TE-15469 al TE-15253	TE-15252 al TE-15033
Toledo	TO-41489 al TO-40920	TO-40919 al TO-40345	TO-40344 al TO-39764
Valencia	V-298176 al V-294086	V-294085 al V-289952	V-289951 al V-285776
Valladolid	VA-61288 al VA-60448	VA-60447 al VA-59598	VA-59597 al VA-58740
Vizcaya	BI-171342 al BI-168992	BI-168991 al BI-166617	BI-166616 al BI-164217
Zamora	ZA-21812 al ZA-21513	ZA-21512 al ZA-21211	ZA-21210 al ZA-20995
Zaragoza	Z-107938 al Z-106458	Z-106457 al Z-104961	Z-104960 al Z-103450
Ceuta	CE-11982 al CE-11818	CE-11817 al CE-11652	CE-11651 al CE-11484
Melilla	ML-11851 al ML-11689	ML-11688 al ML-11525	ML-11524 al ML-11359